



SELLO VANTO, VILLAS  
 MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
 SETECIENTOS Y SESENTA  
 Y SEETE. t

Almo. señor

En virtud de la Comisión que venou Confere en  
 el Acuerdo antecedente, hemos parado al Puenne  
 que dizen de las Lavanderas, o Pautan, Constituido  
 sobre el Arroyo maior y Camino que va a Monte  
 agudo, a cuyo acto Concurrieron el Procurador Sindico  
 gral, D. Thomán Jimenez Robán que lo es del Hene  
 damiento de dho. Arroyo, y D. Ginés Buitrago Tuez  
 de Aguas; y no asistio el Sr. Alvarado Ponte Jurado  
 por estar ausente; ni tampoco los Procuradores  
 de los Arroyos de los Codo, y Papel, aun que se les  
 hizo: Condeco de cumplir mo. Encargo como  
 se requiere, reconocimos con todo Cuidado este Si-  
 tio y Cuidar de las aguas naturales que se recogen  
 en el expresado Cauce, de las que se abocan al Val  
 de la Luria, dho. Arroyo de los Codo, y Papel, y Va-  
 rios Arroyos de las tierras Confrontantes; y  
 advertimos que la porcion de agua que llega a dho. se-  
 Ciente, no tiene pronta salida, (aun que la Caida  
 de la agua es muy superior) y esto proviene de  
 tres motivos; siendo el uno: que el Cajero, o Cau-  
 ce de dho. Arroyo maior no se limpia y monda  
 con la profundidad que se requiere: Otro que en  
 el expresado Puenne hubo muchos años haze